Nota DNC N° 3929 /2024.

Asunción, 31 de mayo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376534
Expediente	305837 – 305838 – 305841 - 305846
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1551-21 Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, Provisión Total de Materiales - FASE II
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Expediente nro. 305837

1. Se solicita a la contratante remitir las siguientes documentaciones acorde a lo dispuesto en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22:
   a) Nota de solicitud de reajuste de precios solicitada por la empresa contratista.
   b) Documento suscripto por el proveedor por cual otorga su conformidad con el reajuste practicado.
2. Se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual se realice el calculo adicional por cual se establece el valor de la Po en cada entrega, de conformidad a lo requerido en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22 a los efectos de continuar con la verificación integra del desarrollo de la fórmula.
3. Considerando que el presente Reajuste de Precios nro. 1 refiere la variación de USD 226464.23 a favor de la contratante, solicitamos a la contratante aclarar y exponer si el mismo implica la disminución del valor contratado teniendo en cuenta que las cantidades a ser adquiridas en cada ítem se encuentran definidas en el contrato y por tanto al presentarse una reducción en el valor a ser abonado en cada entrega se reduce el valor contratado.
4. Se requiere a la contratante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias B-02-17 a los efectos de proceder al análisis de la disminución contractual.

Expediente nro. 305838

5. Se solicita a la contratante remitir las siguientes documentaciones acorde a lo dispuesto en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22:
   c) Nota de solicitud de reajuste de precios solicitada por la empresa contratista.
   d) Documento suscripto por el proveedor por cual otorga su conformidad con el reajuste practicado.
6. Se solicita a la contratante remitir el dictamen ampliatorio por cual se realice el calculo adicional por cual se establece el valor de la Po en cada entrega, de conformidad a

lo requerido en el art. 3° de la Res. DNCP 2315/22 a los efectos de continuar con la verificación integra del desarrollo de la fórmula.

7. Considerando que el presente Reajuste de Precios nro. 1 refiere la variación de USD 226464.23 a favor de la contratante, solicitamos a la contratante aclarar y exponer si el mismo implica la disminución del valor contratado teniendo en cuenta que las cantidades a ser adquiridas en cada ítem se encuentran definidas en el contrato y por tanto al presentarse una reducción en el valor a ser abonado en cada entrega se reduce el valor contratado.
8. Se requiere a la contratante remitir el formulario de adecuación de líneas presupuestarias B-02-17 a los efectos de proceder al análisis de la disminución contractual.

Expediente nro. 305841

1. Se verifica que las documentaciones adjuntas no corresponden al contrato de referencia. Solicitamos remitir las documentaciones correspondientes al Proveedor acorde a lo requerido en la Res. DNCP 2315/22.

Expediente nro. 305846

2. Se verifica que las documentaciones adjuntas no corresponden al contrato de referencia. Solicitamos remitir las documentaciones correspondientes al Proveedor acorde a lo requerido en la Res. DNCP 2315/22.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez